

Casablanca, 19 ABR 2013

VISTOS:

1.- La necesidad de contar con el servicio de pinta caritas para niños y niñas asistentes a la prestación de la Obra "Cuenta Cuentos y Clow rondan la V Región" a realizarse el día sábado 20 en el Teatro Municipal.

2.- La solicitud de la Dirección del Centro Cultural.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

1.- Apruébese contrato de prestación de servicios entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **VALERIA VIDAL BRAVO**, cédula de identidad N° 15.419.556-4, para el servicio de pinta caritas para niños y niñas asistentes a la prestación de la Obra "Cuenta Cuentos y Clow rondan la V Región" a realizarse el día sábado 20 en el Teatro Municipal, por la suma única y total de \$ 20.000.- más impuesto.

II.- La Dirección del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Programas Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal


RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
C. Cultural
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO.

En Casablanca a 19 de abril de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde de don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y doña **VALERIA VIDAL BRAVO**, cédula de identidad N° 15.419.556-4, domiciliado en Avda. Constitución N° 390, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador el servicio de pinta caritas para niños y niñas asistentes la presentación de la obra "Cuenta y Clow ronda la V Región" en Teatro Municipal.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 20.000 más impuesto, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección del Centro Cultural.

TERCERO: El cometido se realizará el día 20 de abril del 2013 en Teatro Municipal, en el horario previamente convenido entre el prestador y la Dirección del Centro Cultural.

CUARTO: La Dirección del Centro Cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que sea óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en el horario propuesto por el prestador y aceptado por el municipio.

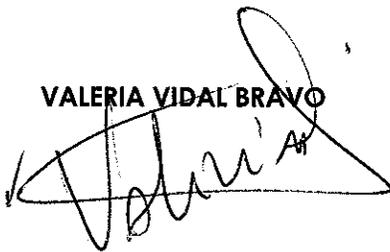
SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VALERIA VIDAL BRAVO



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

